

C.A.B.A., 24 de agosto de 2020

CIRCULAR N° 9
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2020 POR COMPULSA ABREVIADA
EXPEDIENTE ELECTRÓNICO EX-2019-94188130- -APN-SG#SOFSE

**“CONTRATACIÓN DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA PARA EL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE COMPRESORES”**

1. INFORMACIÓN CON CONSULTA

Información emitida por la Operadora en razón del llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por medio autorizado por el Pliego de Condiciones Particulares, en los términos de su Artículo 6° Consulta y Aclaraciones.

CONSULTA N° 1:

“...en la visitas si realizadas por nosotros (...) se han detectado compresores sin funcionamiento directamente; y en otros casos no coinciden los equipos y modelos con los que se han encontrado en el lugar versus lo que se menciona en el pliego.”

INFORMACIÓN N° 1:

Se deberá tener en cuenta el artículo 2° del Pliego de Especificaciones Técnicas que indica *“La empresa prestadora del servicio propondrá a SOFSE las reparaciones que estime necesarias o convenientes para garantizar el funcionamiento normal y la seguridad del equipo. Dichas reparaciones serán objeto de facturación por orden de compra abierta siguiendo la planilla de Cotización del Anexo III”*

CONSULTA N° 2:

“...No discutimos la capacidad técnica vuestra parte para hacer la evaluación y mención de los eventuales, pero más allá de los mencionados por desgaste lógico, seguramente existirán otros que no están contemplados, pero no se permite ponerlos en planilla y tampoco reconocerlos si emergieran después.”

INFORMACIÓN N° 2:

Si existiesen reparaciones que no figuran en el listado de las tareas a demanda, SOFSE generará una contratación aparte.

CONSULTA N° 3:

“...Se relativiza la forma de pago, se encuentran contradicciones, a saber: “...ARTÍCULO 197.- FACTURACIÓN. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en el respectivo pliego de condiciones particulares o documentación que rija la contratación, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago. Las áreas encargadas

de liquidar y pagar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramite internamente y los certificados expedidos con motivo de la conformidad de la recepción.

ARTÍCULO 198.- PLAZO DE PAGO. El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el pliego de condiciones particulares o documentación que rija la contratación establezca uno distinto. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.” Asimismo, el artículo 66 del Pliego de Bases y Condiciones Generales indica: “...Junto con el certificado, el Contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los SESENTA (60) días corridos de la fecha de presentación, en forma completa, de la documentación pertinente. Si en el PCP se establecieran plazos menores, se tomarán estos últimos.

Se establece además, un plazo de DIEZ (10) días hábiles que correrán a partir de la presentación de cada certificado para su aprobación.

Si dentro de este último plazo el certificado fuese observado, el plazo para el pago comenzará en el momento en que el Contratista lo presente con las correcciones del caso.”.”

INFORMACIÓN Nº 3:

Respecto de la forma de pago, y en atención a la consulta realizada, se aclara que rige lo dispuesto en el Artículo 66 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2. INFORMACIÓN SIN CONSULTA

INFORMACIÓN Nº 4:

Se informa que la Operadora Ferroviaria S.E. decide prorrogar los plazos para la presentación y la apertura de ofertas, de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha límite de Recepción de Ofertas: Hasta 27/08/2020 a las 13.30 hs. en Av. Ramos Mejía 1302, Planta Baja en "Mesa de Entradas, Salidas y Archivos" de SOFSE - C.A.B.A.-

Acto de Apertura de ofertas: 27/08/2020 a las 14.00 hs. en Av. Ramos Mejía 1302, 1º piso – Sala Mitre – C.A.B.A. –

Las demás condiciones del llamado se mantienen inalterables.